

**DECRETO No. 669****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que la Iglesia KEMUEL "Levantados por Dios", es una entidad de interés particular y religiosa, cuyos objetivos entre otros, son predicar el evangelio a las personas y buscar la integridad de estas, así como realizar acciones en beneficio de la comunidad.
- II. Que dicha iglesia, por gestión del Consulado General en Elizabeth, New Jersey, Estados Unidos de América, en cooperación con Bread Of Life Outreach y personas naturales, ha recibido en concepto de donación, cuarenta y cuatro mil libras de alimentos, los cuales tienen como destino final ser entregados gratuitamente a comunidades de escasos recursos en los departamentos de Santa Ana y San Salvador; por lo que, con el objetivo de beneficiar a las personas que lo necesiten, se solicita la exoneración del pago de impuestos que cause la introducción al país del referido donativo.
- III. Que de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le confiere la Constitución, es procedente realizar la referida exoneración, para que dicha iglesia siga cumpliendo sus objetivos.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados Christian Reynaldo Guevara Guadrón y Walter Amílcar Alemán Hernández.

DECRETA:

Art. 1. Exonérase a la Iglesia KEMUEL "Levantados por Dios", del pago de todo tipo de impuestos, incluyendo el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA), derechos arancelarios a la importación (DAI) y costos por bodegaje, que pueda causar la introducción al país de cuarenta y cuatro mil libras de alimentos (productos de proteína de soya y arroz), contenidos en 20 paquetes.

La exención concedida es sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos fiscales respectivos.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a un día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.





GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los seis días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
VICEMINISTRO DE HACIENDA, ENCARGADO DEL DESPACHO.

D. O. N° 51
Tomo N° 438
Fecha: 14 de marzo de 2023

SR/lr
22-03-2023

